

64º CONCURSO JÓVENES TALENTOS DE RELATO CORTO

EDICIÓN 2024/2025 **Coca-Cola Europacific Partners**

Coca-Cola Europacific Partners (en adelante, CCEP) convoca la 64.ª edición del Concurso Jóvenes Talentos de Relato Corto.

El concurso se conformará por 5 ediciones diferentes y simultáneas que forman parte de un mismo sistema (uno por cada lengua del estado: castellano, catalán de Cataluña, catalán de Islas Baleares, euskera y gallego).

En el caso del concurso en gallego, se colabora conjuntamente la Consellería de Cultura, Educación e Universidades de la Xunta de Galicia.

El objetivo del concurso es fomentar la escritura creativa entre los alumnos de 2º de ESO.

Los presentes Términos y Condiciones establecen las normas de participación en el concurso y aplican a todos los concursos de cada idioma, excepto de aquellas excepciones que se marquen en las mismas.

La participación en el concurso implica la aceptación de los mismos.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

I.- REQUISITOS

Podrán participar escolares que cursen **2º de ESO**, sin poder superar la **edad máxima de participación de 15 años**, a través de los colegios/institutos donde se realicen dichos estudios (en adelante, centro escolar).

Los alumnos podrán participar en uno de los idiomas a escoger: castellano, catalán de Cataluña, catalán de Islas Baleares, euskera o gallego o en dos de ellos, siempre presentando un relato diferente para cada idioma.

II.- INSCRIPCIÓN AL CONCURSO

- ***Contacto con el embotellador***

- Con carácter previo a la convocatoria del Concurso, **Coca-Cola Europacific Partners, embotellador de los productos bajo las marcas de The Coca-Cola Company España y Portugal** (en adelante, CCEP), o alguno de sus colaboradores directos destinados a tal efecto, se pondrá en contacto con los centros escolares vía carta, teléfono o correo electrónico para comunicar la apertura del concurso y difundir la información e instrucciones para formalizar la inscripción online a través de la [web del concurso](#).
- Los centros escolares que deseen participar en el Concurso y no hayan sido contactados por CCEP podrán solicitarlo por teléfono o correo electrónico (los teléfonos de contacto aparecerán en esta web: <https://www.plataformajovenestalentos.com/>).
- ***Elección de alumnos representantes de cada Centro Escolar***

Por cada centro escolar, los profesores seleccionarán como máximo a **diez alumnos de 2º de ESO**, bajo sus criterios para participar en la Prueba Escrita Online.

- Cada centro escolar organizará su propio sistema de selección de los **cinco alumnos de cada clase de 2º de ESO (máximo 10 en total)** que representarán al centro en la Prueba Escrita Online.
- ***Documentación necesaria para la Inscripción***
 - Los centros escolares, a través del profesor de contacto, **deberán registrarse en la [web del concurso](#) a partir del 12 de noviembre de 2024**, fecha en la que se lanzará la convocatoria y la web informativa (*landing page*) de esta edición.
 - A partir del 12 de noviembre de 2024 y hasta el fin de las inscripciones (10 de febrero de 2025) podrán grabar el nombre de los alumnos con su usuario y contraseña dentro de la plataforma digital donde tendrá lugar la prueba escrita. En el caso de que hubiera algún error (nombre, apellidos, centro, etc.), podrán actualizarlos ellos mismos a través de la plataforma o poniéndose en contacto con su responsable local.
 - Las credenciales estarán disponibles en la plataforma a partir del 18 de febrero de 2025, fecha en la que los alumnos podrán empezar a comprobar su usuario y contraseña.
 - Los centros escolares deben asegurarse que los alumnos tengan la autorización de sus padres o tutores para la participación. La presentación de la candidatura de alumnos por el centro implica que éste último confirma y se responsabiliza de que los mismos han sido autorizados por los padres/madres/tutores.
 - CCEP se reserva el derecho a solicitar dichas autorizaciones firmadas si lo considera necesario.

El plazo máximo para entregar toda la documentación es el 10 de febrero de 2025, aunque se considera la ampliación del plazo si la organización lo estimara necesario.

III.- FASE DE REDACCIÓN (PRUEBA ESCRITA)

1. PRUEBA ESCRITA

- **El día 7 de marzo de 2025 a las 12:00 horas** tendrá lugar en todas las provincias españolas, una **Prueba Escrita online en castellano** a la que concurrirán los alumnos designados por cada centro escolar, agrupados por provincias.
- **El día 6 de marzo de 2025 a las 12:00 horas** tendrá lugar en todas las provincias españolas, una **Prueba Escrita online en euskera, catalán de Cataluña, catalán de Islas Baleares y gallego** a la que concurrirán los alumnos designados por cada centro escolar, agrupados por provincias.
- Además, se habilitarán dos fechas adicionales, **13 (para euskera, catalán de Cataluña, catalán de Islas Baleares y gallego) y 14 (castellano) de marzo** para, aquellos Centros que, excepcionalmente, no puedan hacer la prueba en ninguna de las fechas anteriores, debido a alguna excursión y/o festivo. De este modo, podrán presentar a sus alumnos sin problema. En ambas fechas la hora de comienzo será las 12:00 para todas las provincias que concursen.

2. NORMAS PARA LA PRUEBA ESCRITA

- Del 18 de febrero al 4 de marzo de 2025 todos los alumnos participantes deberán probar sus credenciales para realizar la Prueba Escrita. Los docentes tendrán las credenciales disponibles entrando con su usuario y contraseña en la plataforma.
- El día de la Prueba Escrita, los participantes deberán entrar en la plataforma a través de su usuario y contraseña y se les asignará un número de identificación para preservar el anonimato ante los jurados.
- Los alumnos designados por cada centro escolar se conectarán a la plataforma a la hora señalada por la Oficina Técnica para realizar la Prueba Escrita Online, consistente en la elaboración de un RELATO a partir de un estímulo creativo digital que podrán consultar en el momento de la Prueba Escrita.
- **El relato deberá realizarse en el procesador de textos de la plataforma online** en la que los días anteriores el participante se ha registrado. Cada alumno contará con un número de identificación para preservar el anonimato a la hora de redactar su relato.
- Las instrucciones que deberán seguir los alumnos el día de la Prueba para elaborar el relato podrán ser consultadas en un apartado de la plataforma.
- El Relato, con una **extensión máxima de dos hojas, en fuente Arial y tamaño 11**, no podrá ir firmado, ni con signos de ningún tipo que pretendan permitir su identificación.

- Se espera que todos los participantes realicen la prueba escrita por sí mismos, sin ayuda de materiales de apoyo o de terceras personas. Si la organización percibiera algún tipo de fraude o incorrecta participación, eliminará del concurso dicha participación.
- Al finalizar la Prueba Escrita, **el relato quedará registrado automáticamente en la plataforma**. El Jurado Provincial no podrá acceder a la plataforma para corregir los relatos hasta la publicación de la convocatoria del Concurso en el BOE y un periódico de tirada nacional. Los relatos sólo mostrarán el número de identificación de los participantes para no influir en la corrección por parte del jurado.
- Al finalizar la Prueba Escrita, los alumnos podrán descargar su diploma de participación. En el caso de no haberlo podido descargar, la Oficina Técnica local se lo podrá facilitar hasta mediados de mayo de 2025 (pendiente cerrar fecha por parte de la organización).

IV.- CONVOCATORIA

- Una vez finalizada la Prueba Escrita por los alumnos, se convocará oficialmente el Concurso a través de la publicación de sus **Bases en el BOE y en un diario de máxima difusión nacional**.
- Una vez convocado el Concurso, los jurados accederán a la plataforma para corregir los relatos sin referencia que permita identificar a los autores.
- La mecánica de elaboración previa de la Prueba Escrita garantiza que las redacciones que participen en el Concurso sean obras ejecutadas con anterioridad a la convocatoria del mismo.

V.- FASE PROVINCIAL

1. JURADO PROVINCIAL

- Cada provincia someterá a sus participantes a la evaluación de un Jurado Provincial, que elegirá el mejor relato por provincia o los 2 mejores relatos, en casos de las comunidades autónomas uniprovinciales.
- El fallo de los Jurados Provinciales se comunicará **en un periodo máximo de tres meses tras la realización de la Prueba Escrita**.
- Los Jurados Provinciales estarán formados por autoridades educativas y/o representantes del mundo literario, medios informativos e instituciones.
- En el caso de los concursos en gallego, euskera, catalán de Cataluña y catalán de Islas Baleares, aplicarán las mismas normas, y de cada provincia se elegirá el mejor relato en su idioma.

2. PREMIOS PROVINCIALES

- El ganador provincial o los dos ganadores provinciales, en el caso de las comunidades autónomas uniprovinciales, recibirán un obsequio que se enviará al centro escolar correspondiente por parte de la OT local.

VI.- FASE ESTATAL:

- Participarán en la Fase Estatal los clasificados en 1º lugar de cada provincia, que serán agrupados por Comunidades Autónomas. Las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla concurrirán junto con Andalucía.
- En el caso de los participantes en el concurso de catalán de Cataluña, catalán de Islas Baleares, euskera o gallego, la fase estatal solo tendrá una primera parte donde el jurado autonómico elegirá el ganador de su idioma.
- La Fase Estatal del concurso de castellano se dividirá en dos partes: **Jurado Autonómico y Jurado Estatal.**

1ª PARTE: JURADO AUTONÓMICO

Selección Jurado Autonómico

- En el caso de participantes del concurso de castellano, este **Jurado Autonómico recibirá los Relatos de los clasificados en 1º lugar de cada provincia** y puntuará todos los relatos para elegir 1 ganador por cada comunidad autónoma; es decir, un total de 17 Ganadores Autonómicos.
- En el caso de participantes en el concurso de catalán de Cataluña, catalán de Islas Baleares, euskera o gallego, el jurado autonómico elegirá entre los finalistas provinciales el ganador de la edición en su idioma correspondiente. Como ganador autonómico, el ganador pasará a formar parte del grupo de premiados que asistirán al Premio, reglado en el apartado "**Premio Fallo Autonómico**".

Ganadores Autonómicos:

- CCEP comunicará el fallo del Jurado Autonómico a los profesores de los 17 ganadores autonómicos de castellano y los 4 nacionales de lenguas cooficiales en el plazo máximo de 3 meses desde la fecha de realización de la Prueba Escrita. Se enviará, además, una *newsletter* informando de los ganadores autonómicos. a finales de mayo/principios de junio de 2025 (fecha a determinar por la organización del concurso)
- Los Ganadores Autonómicos en Castellano pasarán a ser finalistas de la 2ª parte del Concurso, esto es la Fase Estatal, de la que podrán resultar Ganadores Nacionales.
- El Jurado Autonómico estará formado por miembros de una prestigiosa escuela literaria, Función Lenguaje (seleccionada por la organización del concurso).

Premio Fallo Jurado Autonómico:

- **El premio para los 17 ganadores autonómicos y para los 4 ganadores de las lenguas cooficiales** consiste en una estancia de dos días y una noche (19-20 de junio de 2025) en Madrid, que incluye una cena en las instalaciones de la sede de Coca-Cola, así como la asistencia a la Gala Nacional del Concurso también en la sede de Coca-Cola. **Para poder disfrutar del Premio, cada uno de los finalistas necesitará una autorización de sus padres o tutores legales.** Si alguno de los finalistas no dispone de esta autorización, no podrá realizar el viaje.
- Los profesores inscritos en el concurso como profesores de los ganadores también serán premiados con esta estancia.
- El derecho de la organización del premio/experiencia queda preservado a **CCEP**, en función de las circunstancias del momento.

Renuncia del premio:

En caso de que alguno de los premiados renuncie al premio, **el premio lo disfrutará el siguiente alumno clasificado por el Jurado Autonómico en calidad de segundo clasificado.** De cara a la clasificación final y el fallo del jurado nacional se respetará el orden anterior, entendiéndose que competirá con el resto el primer clasificado.

2ª PARTE: JURADO ESTATAL

Selección Jurado Estatal

Ganadores Nacionales en Castellano

- El Jurado Estatal en castellano elegirá en el mes de mayo/junio cuáles son los **3 mejores relatos**, de entre los ganadores Autonómicos en el idioma, ordenándolos del 1º al 3º. Los 3 ganadores nacionales en castellano se comunicarán en la Gala Nacional, que se celebrará el 20 de junio de 2025 en la sede de Coca-Cola.
- El Jurado Estatal estará formado por escritores, autoridades académicas y periodistas de máximo relieve.

3ª PARTE: PREMIO DE LOS GANADORES NACIONALES

- **El palmarés oficial se compondrá por 7 ganadores nacionales:** 3 finalistas de castellano ordenados de 1ª a 3ª posición, y uno por cada una de las lenguas cooficiales (euskera, gallego, catalán de Cataluña y catalán de Islas Baleares).
- **El premio para los 7 ganadores nacionales** consiste en realizar un CURSO de **6 meses con Función Lenguaje de escritura creativa.**

VIII. - NORMAS DEL CONCURSO

1. Los centros escolares que presenten al Concurso a sus alumnos de 2º de ESO son responsables, con su mera postulación como participantes, de que sus padres/madres/tutores legales hayan autorizado la participación del menor y lo que ello implica. La organización pone a disposición un modelo de autorización (Anexo I) para facilitar esta tarea de los centros. La organización se reserva el derecho a solicitar las autorizaciones de los padres en los casos que considere oportuno, además, la organización no se hace responsable del no cumplimiento de esta norma por parte del centro escolar que representa a las/os alumnas/os seleccionados para la Prueba Escrita.
2. Todos los **jurados del concurso evaluarán los relatos atendiendo a su imaginación, argumento, coherencia, composición, presentación y corrección gramatical**. El veredicto de los Jurados será inapelable.
3. La mera **presentación al concurso supondrá la aceptación tácita de las normas** contenidas en los presentes Términos y Condiciones del concurso por todos los participantes/centros escolares/padre/madre o tutor y profesores.
4. En caso de que un alumno inscrito cambie de centro, su participación irá adscrita al centro escolar en el que se inscribió inicialmente.
5. **Los Premios no podrán ser canjeados** por dinero ni por ningún otro premio y su entrega estará sujeta a lo dispuesto en materia fiscal.
6. CCEP **determinará el lugar de estancia** que constituye el Premio del Fallo del Jurado Autonómico, así como fechas, lugares de encuentro, medios de transporte, servicios adicionales y todos los aspectos del mismo. Los ganadores no podrán variar ninguno de estos puntos y sólo podrán aceptar el Premio, tal y como se les ofrezca.
7. CCEP se reserva el derecho de la organización del Premio del Fallo del Jurado Autonómico en función de las circunstancias del momento. Además, CCEP tendrá el **derecho de modificar cualquier aspecto del Premio** siempre y cuando las circunstancias lo justifiquen y se garantice la seguridad de sus invitados y no será responsable si en caso de huelga, guerra o quiebra, la compañía de transporte contratada no pudiera cumplir con sus obligaciones en relación con el viaje contratado.
8. **Los alumnos finalistas Autonómicos no podrán disfrutar del Premio** que en su caso les hubiera correspondido, **sin la previa autorización por escrito del padre/madre o tutor. Los alumnos finalistas Autonómicos deberán disponer de DNI o pasaporte vigente en el momento de iniciar el viaje**, así como una autorización de viaje compulsada por la policía, en el caso de que el alumno no tuviera pasaporte, y tarjeta sanitaria con cobertura en territorio español y extranjero.
9. Durante los 3 primeros meses desde la entrega de los Premios Provinciales, CCEP se reserva el derecho de no entregar ninguno de los relatos a los participantes, atendiendo a criterios de preservación del anonimato y el buen funcionamiento del concurso. Estos trabajos podrán ser publicados en los medios informativos, medios de comunicación electrónicos (internet, sitios web, etc.), utilizados en ediciones digitales, producciones audiovisuales o editados en libros y folletos como material didáctico del concurso, o para cualquier otro fin que CCEP estime conveniente, teniendo en cuenta que en ningún caso, la utilización de estos textos tendrá ánimo de lucro.

Los relatos clasificados en fases provinciales podrán ser guardados por CCEP en el histórico palmarés del concurso.

9. DATOS PERSONALES:

El tratamiento de los datos personales de los alumnos clasificados, sus representantes, ganadores, profesores representantes de los centros escolares y en su caso acompañantes (en adelante, también denominados todos ellos “los Interesados”) se llevará a cabo según lo expuesto en los presentes Términos y Condiciones del concurso. De acuerdo con lo anterior, la mera participación en el concurso implica necesariamente la aceptación expresa por los interesados del tratamiento de sus datos personales de acuerdo con lo descrito en los presentes Términos y Condiciones del concurso.

De conformidad con la normativa vigente sobre protección de datos, a continuación, se pone en conocimiento de los Interesados información detallada sobre el tratamiento de sus datos personales.

COMUNICACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES POR PARTE DE LOS INTERESADOS: la comunicación de datos personales a CCEP es un requisito necesario derivado de las presentes bases que constituyen los términos y condiciones por los que se rige el concurso y por tanto los Interesados están obligados a facilitar los datos personales con carácter exacto y actualizado, quedando informados de que, en caso contrario, las posibles consecuencias de no facilitar tales datos serán la imposibilidad de participación o anulación de la misma.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Coca-Cola Europacific Partners (en adelante, CCEP), es la entidad responsable del tratamiento de los datos de los Interesados, con domicilio social en calle Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid, dirección electrónica de contacto contacto@cocacola.es y teléfono 900 19 92 02

Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos: La dirección electrónica de contacto del delegado de protección de datos es privacy@ccep.com.

FINALIDAD Y BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS: a continuación se indica la finalidad y base jurídica del tratamiento de datos de los Interesados.

Con base en la relación contractual que regula la participación en el Concurso a través de las bases, el tratamiento de los datos personales de los Interesados tendrá las siguientes finalidades:

- Gestionar la participación en el concurso.
- Verificar la concurrencia de los requisitos y autorizaciones establecidas en las presentes bases para la participación y en su caso, la asunción de la condición de ganador.
- Valoración de las pruebas.
- Atender las peticiones de los Interesados y proporcionarles la información necesaria para que su participación se ajuste a los presentes Términos y Condiciones.
- Enviar a los Interesados las comunicaciones de gestión necesarias durante su participación en el concurso para a través de los datos de contacto facilitados por los Interesados (correo electrónico, documentos de inscripción y autorizaciones o llamada telefónica, entendiéndose por correctos los datos de identificación y contacto que los Interesados hayan proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en el concurso o en su caso, hayan actualizado de forma posterior).

- Identificar a los autores de los relatos ganadores.
- Comunicar la condición de ganador y entregar los premios correspondientes.
- Identificar en cualquier momento a los alumnos de las distintas ediciones del concurso y poder invitarles a eventos relacionados con otras ediciones del concurso, y mencionarles como antiguos participantes en medios de comunicación, redes sociales y galas de entrega de premios.
- Verificar la inexistencia de actuaciones fraudulentas o contrarias a las presentes bases.
- Eliminar justificadamente de la participación del concurso a los interesados que no cumplan las condiciones de las presentes bases.
- Gestionar la organización del viaje y las estancias que los Interesados deban realizar.
- Cuando proceda, gestionará la inscripción en el curso de creación literaria, viajes y estancias correspondientes así como las restantes actividades.
- En su caso, la ejecución de cualesquiera otras finalidades, según lo establecido en los presentes Términos y Condiciones del concurso.

Con base en el consentimiento de los Interesados otorgado a la participación en este Concurso y por tanto la aceptación necesaria de las presentes Bases, el tratamiento de los datos personales de los Interesados tendrá las siguientes finalidades:

Publicar y difundir los datos identificativos de los participantes y ganadores, así como su imagen a través de medios de comunicación electrónicos (Internet, sitios web, redes sociales, página web de Coca-Cola España, www.cocacola.es, página web CCEP u otras), lo que supone una difusión potencialmente universal) y/o convencionales (papel, fotografías, vídeos y otros análogos) así como cualquier otra publicación de sus datos derivada de lo establecido en las presentes bases el apartado siguiente

10.DERECHOS DE IMAGEN en relación con la explotación de los derechos de imagen.

DESTINATARIOS DE LOS DATOS: los datos personales de los Interesados podrán ser comunicados a los siguientes terceros destinatarios:

Con base jurídica en la relación contractual derivada de la aceptación de las bases, los datos de los Interesados que participen en el concurso serán comunicados a los miembros del jurado para la valoración de los trabajos así como en su caso, se informa a los interesados que sean premiados con el viaje que con la finalidad de poder gestionarlo adecuadamente la **Coca-Cola Europacific Partners** cederá sus datos –con carácter enunciativo pero no limitativo- a aquellas entidades que sean contratadas para la organización del viaje y las estancias objeto del premio, tales como agencias de viaje, hoteles, compañías aéreas o de transporte en general, mensajería, compañías aseguradoras así como otras terceras entidades implicadas en la gestión del premio obtenido por el interesado. Adicionalmente, cuando el premio obtenido sea viajar y acompañar al alumno ganador durante su participación en el curso de creación literaria, se comunicarán los datos necesarios a la entidad encargada de impartirlo.

Asimismo, según lo expuesto en las presentes Bases y en particular, de acuerdo con lo establecido en el apartado siguiente “10. Derechos de Imagen” serán destinatarios de los datos personales de los Interesados que participen en el concurso y autoricen la publicación de sus datos en medios de comunicación, todos los usuarios de las plataformas digitales y convencionales de comunicación donde se reproduzcan, publiquen o comuniquen públicamente

los datos de los Interesados (participantes y ganadores), lo cual supone un acto de comunicación masivo y universal de carácter mundial, siendo, incluso, destinatarios de los datos, los usuarios de dichos medios de comunicación fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

Con base jurídica en el cumplimiento de obligaciones legales, los datos personales de los Interesados podrán ser comunicados a las autoridades administrativas y judiciales competentes por razón de la materia, tal como Hacienda a fin de practicar la retención fiscal que en su caso corresponda así como a Jueces, Tribunales, asociaciones de consumo o cualesquiera otros terceros a quienes Coca-Cola Europacific Partners se viera obligada a comunicar la información en caso de impugnación por parte del interesado o reclamación de cualquier índole interpuesta por Coca-Cola Europacific Partners o por el propio interesado.

Transferencias internacionales: En relación con los destinatarios de los datos expuestos anteriormente, Coca-Cola Europacific Partners informa al interesado que, cuando los destinatarios de los datos (agencias de viaje, hoteles, compañías aéreas o de transporte en general, mensajería, compañías aseguradoras) se encuentren fuera del territorio del Espacio Económico Europeo, la comunicación de los referidos datos implicará la transferencia internacional de datos a fin de ejecutar las condiciones establecidas en los presentes Términos y Condiciones del concurso.

Se advierte en todo caso de nuevo que, cuando la reproducción, comunicación pública o publicación de los datos personales de los Interesados se realice en medios de comunicación accesibles desde cualquier país del mundo, tal como Internet, el tratamiento de los datos permitirá que terceros situados fuera del territorio del Espacio Económico Europeo accedan a sus datos personales así difundidos, de forma abierta e indiscriminada. En estos casos, los datos personales de los Interesados serán objeto de un tratamiento masivo y universal siendo destinatario de los datos cualquier usuario a nivel mundial, de las plataformas de Internet donde se publiquen los datos de los Interesados.

Encargados del tratamiento: Terceras empresas externas a Coca-Cola Europacific Partners (como es el caso de la oficina técnica de apoyo BEST RELATIONS S.L.U y otras entidades colaboradoras tendrán acceso a los datos con el fin de prestar servicios necesarios para la actividad y tratamientos llevados a cabo según lo indicado en las presentes bases y/o funciones auxiliares de apoyo a los mismos. Los datos serán puestos a disposición de dichos encargados del tratamiento al amparo de un contrato de prestación de servicios y otro de encargo de tratamiento con la obligación de seguir las instrucciones de tratamiento proporcionadas por Coca-Cola, de guardar la confidencialidad, devolver y/o destruir los datos a la finalización del servicio quedando prohibido el tratamiento de los datos para fines propios de los encargados del tratamiento.

PLAZO DE CONSERVACIÓN: Los datos personales serán tratados mientras dure el concurso y finalizado el mismo se tratarán en tanto los Interesados no soliciten su supresión y durante los plazos de prescripción de las acciones aplicables para la reclamación de posibles responsabilidades y cumplimiento de las obligaciones legales de la Coca-Cola Europacific Partners.

DERECHOS: Los Interesados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento, oposición, portabilidad, así como, en su caso, la revocación del consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, mediante envío de una petición escrita a Coca-Cola Europacific Partners junto con una copia de su DNI a cualquiera de las siguientes direcciones:

Dirección postal: c/ Ribera del Loira 20-22, 28042 Madrid.

Dirección electrónica: contacto@cocacola.es

Derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control: Además, los Interesados también tienen derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control Agencia Española de Protección de Datos, (AEPD) así como solicitar ante dicho organismo la tutela de sus derechos, a través de del sitio web www.aepd.es, y/o en la siguiente dirección C/ Jorge Juan, 6. 28001 – Madrid y en el teléfono de contacto 912 663 517. Con carácter previo a interponer la reclamación y de forma voluntaria, los interesados pueden contactar con el delegado de protección de datos de Coca-Cola en la siguiente dirección privacy@ccep.com

COMUNICACIÓN DE DATOS DE TERCEROS POR PARTE DE LOS INTERESADOS: En el caso de que los Interesados deban facilitar datos de carácter personal referentes a terceras personas como acompañantes en el disfrute de alguno de los premios - incluyendo el dato de la imagen- deberá, con carácter previo a su comunicación, informar a dichos terceros de los extremos contenidos en la presente comunicación y en todo caso, de la finalidad de la comunicación de los datos a Coca-Cola Europacific Partners. A tales efectos, la comunicación de datos personales de terceros queda condicionada al principio de necesidad y proporcionalidad y a la comunicación de datos actuales y veraces, y requiere con carácter previo informar y solicitar el consentimiento a dichos terceros para el tratamiento de sus datos salvo que exista una habilitación legal al efecto.

Habida cuenta del alcance y relevancia social y cultural del concurso, así como su finalidad de estimular en los adolescentes el interés por la escritura y la lectura, las distintas fases y etapas del concurso desde su inicio tienen una amplia difusión en medios de comunicación tanto propios como de terceros. En consecuencia, la autorización otorgada a Coca-Cola Europacific Partners por los participantes (por sí mismos o bien por sus padres y, tutores o representantes legales), ganadores, profesores y representantes de los centros escolares, acompañantes y familiares (también identificados todos como Interesados) para participar en el concurso y para la captación y reproducción de su imagen en los términos indicados, sin carácter remunerado, conforme a lo previsto en las presentes bases permitirá a Coca-Cola Europacific Partners el tratamiento y uso de sus datos personales incluida su imagen de acuerdo con la Ley 1/1982, a través de medios electrónicos (Internet, página web de Coca-Cola España, www.cocacolaespana.es, www.cocacola.es, página web CCEP u otros medios) y/o convencionales (papel, fotografías, vídeos y otros análogos) en cualesquiera modalidades de explotación existentes o que se encuentren en fase de investigación y desarrollo, por el máximo de tiempo legalmente permitido y para todos los territorios del mundo según lo expuesto en la información detallada sobre protección de datos anteriormente descrita.

Asimismo, los datos de nombre, apellidos, colegio, ciudad en la que reside e imagen de los ganadores y de los representantes de los centros escolares, y en su caso acompañantes y/o familiares, podrán ser publicados en la página web de Coca-Cola España, www.cocacolaespana.es, www.cocacola.es, así como en cualesquiera otros medios de comunicación electrónicos o convencionales. A tales efectos, los ganadores y sus representantes autorizan automáticamente a Coca-Cola Europacific Partners para publicar sus datos personales incluida la imagen con la finalidad de dar a conocer a los restantes participantes y público en general quiénes han sido los alumnos ganadores.

Coca-Cola Europacific Partners informa a los interesados que el tratamiento de los datos personales de la imagen e identificativos descrito supone necesariamente la comunicación de los datos de los participantes, ganadores y sus representantes a cualquier tercero con acceso a los medios y canales de comunicación donde se reproduzcan, publiquen o comuniquen públicamente los datos de los interesados. Cuando la reproducción, comunicación pública o publicación de los datos personales de los interesados se realice en medios de comunicación accesibles desde cualquier país del mundo, tal como Internet, el tratamiento de los datos implica un tratamiento de datos con alcance universal de forma que, incluso, terceros ubicados en países sin normativa sobre protección de datos personales o con normativa que tiene un nivel de protección inferior al dispensado por la normativa española, podrán acceder a los datos. En todo caso, la autorización otorgada a Coca-Cola Europacific Partners no conlleva ningún tipo de obligación por parte de Coca-Cola Europacific Partners de hacer uso del material.

11. RETENCIÓN FISCAL

A los premios del presente Concurso, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas (IRPF); el Real Decreto nº 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (RIRPF); Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad CCEP la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

De conformidad con la normativa mencionada, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones alternativas vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

11.1.- Premios en especie. - Si los Premios del presente Concurso son en especie pueden estar sujetos a retención (Art. 101 LIRPF y Art. 75 RIRPF) si su valor es superior a 300 euros, en cuyo caso CCEP realizará en la Agencia Tributaria el perceptivo ingreso a cuenta del IRPF (Art. 99 LIRPF). El importe del ingreso a cuenta será del 21% del Valor de Mercado del Premio. A estos efectos, el Valor de Mercado del Premio será igual al valor de adquisición o coste para el pagador (CCEP), incrementado en un 20% (Art. 105 del RIRPF).

Los padres/madres/tutores del Ganador, así como el docente ganador, del Premio deberán integrar en su Base Imponible General de la declaración del IRPF del correspondiente ejercicio fiscal, la valoración del Premio (Valor de Mercado) más el Ingreso a Cuenta que CCEP realizó.

11.2. Carta de aceptación del Premio.- Siempre que el valor del Premio sea superior a los 300 Euros, será necesario que el padre/madre/tutor del Ganador, así como el docente Ganador, firme una Carta de Aceptación que se le hará llegar por correo electrónico por parte de los responsables de CCEP.

La Carta de Aceptación deberá ser cumplimentada en todos sus extremos, adjuntando copia de su D.N.I y remitidas, salvo que las presentes Bases especifique otro plazo o dirección, en el plazo de 7 a 15 días naturales desde su recepción a BEST RELATIONS, S.L.U.

Se considera por la Organización como NO ACEPTACIÓN DEL PREMIO (RENUNCIA):

La devolución a la Organización de la Carta de Aceptación NO firmada por el padre/madre/tutor del Ganador y por el docente Ganador, o no adjuntando fotocopia de su DNI. Aquellos

padres/madres/tutores del Ganador o docente Ganador que no presenten las cartas y/o documentación, se entenderán que renuncian al Premio.

La devolución a la organización de la Carta de Aceptación sin inclusión de la aceptación del Premio de forma expresa e incondicional por parte de los ganadores, o de sus padres/tutores, en su caso. NO SON VÁLIDAS ACEPTACIONES CONDICIONADAS O LIMITADAS.

La no recepción de la Carta de Aceptación dentro del plazo previsto.

**ANEXO:
PARTICIPANTES CON ALGUNA NECESIDAD EDUCATIVA ESPECIAL**

Para facilitar la participación en igualdad de condiciones de los alumnos con alguna necesidad educativa especial, se pondrán a disposición de todos aquellos que lo precisen las adaptaciones de acceso necesarias.

En el caso de los alumnos con discapacidad visual, deberán redactar el trabajo en las mismas condiciones que el resto de alumnos, en clase/casa y por escrito. Para ello, dispondrán de las adaptaciones de acceso utilizadas en sus tareas escolares. Además, se deberá facilitar a los alumnos el tiempo necesario y la plataforma digital brindará las facilidades requeridas para la redacción del escrito.

***ACTIVIDAD CULTURAL ORGANIZADA POR COCA-COLA EUROPACIFICS PARTNERS IBERIA S.L.,
EMBOTELLADOR DE LOS PRODUCTOS THE COCA-COLA COMPANY EN ESPAÑA, ANDORRA Y
PORTUGAL.***

Términos y Condiciones del concurso depositados ante notario y en la [landing page del Concurso](#).

ANEXO I**AUTORIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN**
64º CONCURSO JÓVENES TALENTOS DE RELATO CORTO

Los abajo firmantes,

NOMBRE Y APELLIDOS:	
DOMICILIO:	
DNI:	
TELÉFONO DE CONTACTO:	

En su calidad de padres/tutores del menor cuya participación se ha solicitado en la **64ª edición del Concurso Jóvenes Talentos de Relato Corto** y cuyos datos personales se recogen a continuación, quien también firma el presente documento:

NOMBRE Y APELLIDOS:	
DNI:	
COLEGIO:	
CIUDAD:	

Manifiestan:

Que autorizan a su hijo/a a participar en el Concurso, cuyos **Términos y Condiciones y Bases del Concurso** declaran conocer y aceptar íntegramente, así como de sus planes de difusión, y de las condiciones de la participación del menor, las cuales declaran conocer y aceptar íntegramente. Si tuviera interés en revisarlas, estos Términos y Condiciones y Bases se encuentran en la [landing del Concurso](#) sin perjuicio de que puede solicitar copia de los mismos llamando al número de teléfono 915211134.

Que autorizan a CCEP a publicar el relato de su hijo/a que realice con motivo de su participación en el concurso en medios informativos, medios de comunicación electrónicos (internet, sitios web, página web Coca-Cola España u otros medios), ediciones digitales, producciones audiovisuales o edición de libros y folletos como material didáctico del concurso, o para cualquier otro fin que CCEP estime conveniente, teniendo en cuenta que en ningún caso, la utilización de estos textos tendrá ánimo de lucro.

Que autoriza a CCEP a para la captación y reproducción de la imagen de su hijo/hija, sin carácter remunerado, de acuerdo con la Ley 1/1982 y Ley 1/1996 de protección jurídica del menor, a través de medios electrónicos (Internet, página web Coca-Cola España, www.cocacola.es, Página Web CCEP u otros medios) y/o convencionales (papel, fotografías, vídeos y otros análogos) en cualesquiera modalidades de explotación existentes o que se encuentren en fase de investigación y desarrollo, por el máximo de tiempo legalmente permitido y para todos los territorios del mundo, sin que ello obligue a CCEP a hacer uso del material fotográfico en todo caso.

Que ha sido informado por Coca-Cola Europacific Partners de la recogida y tratamiento de los datos personales contenidos en este documento y los que se generen por la participación de su hijo/hija en el Concurso, de acuerdo con lo siguiente:

- **Responsable del tratamiento:** Coca-Cola Europacific Partners (en adelante, CCEP), es la entidad responsable del tratamiento de los datos de los Interesados, con domicilio social en calle Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid, dirección electrónica de contacto contacto@cocacola.es y teléfono 900 19 92 02.
- **Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos:** La dirección electrónica de contacto del delegado de protección de datos es privacy@privacy.com.
- **Con base en la relación contractual que regula la participación en el Concurso a través de las bases,** el tratamiento de los datos personales del Interesado tiene como finalidad gestionar la autorización para la participación de su hijo/hija en el Concurso Coca-Cola Jóvenes Talentos de Relato Corto, de acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones y las Bases del Concurso que los firmantes declaran conocer y aceptar, así como mantener un registro de las autorizaciones otorgadas por los padres/madres/tutor/representante legal. Ello incluye la inscripción en el concurso: gestión de su participación; comunicaciones necesarias para la correcta participación; verificación en caso de resultar ganador, de cumplimiento de los requisitos; entrega del premio; identificación en cualquier momento a participantes de las distintas ediciones del concurso para su mención en medios; envío de invitaciones a eventos relacionados con otras ediciones del concurso; publicación de sus datos incluida su imagen de acuerdo con la Ley 1/1982 y Ley 1/1996, a través de medios de comunicación electrónicos (Internet, sitios web y redes sociales) y/o convencionales (papel, fotografías, vídeos y otros análogos) de los participantes y ganadores del concurso.
- **Destinatarios de los datos:** con base jurídica en las bases contractuales, los datos personales del Interesado podrán ser comunicados a los siguientes terceros destinatarios: a aquellas entidades que sean contratadas para la organización y gestión del concurso tales como miembros del jurado, agencias de viaje, hoteles, compañías áreas o de transporte en general, mensajería, compañías aseguradoras, así como otras terceras entidades implicadas en la gestión del premio. Con base jurídica en el cumplimiento de obligaciones legales, los datos personales del Interesado podrán ser comunicados a las autoridades administrativas y judiciales competentes por razón de la materia.
- **Transferencias internacionales:** En relación con los destinatarios de los datos expuestos anteriormente, CCEP informa al interesado que, cuando los destinatarios de los datos (agencias de viaje, hoteles, compañías áreas o de transporte en general, mensajería, compañías aseguradoras) se encuentren fuera del territorio del Espacio Económico Europeo, la comunicación de los referidos datos implica la transferencia internacional de datos a fin de ejecutar las condiciones establecidas en los presentes Términos y Condiciones del concurso.
- **Encargados del tratamiento:** Terceras empresas externas a CCEP (como es el caso de la oficina técnica de apoyo BEST RELATIONS, S.L.U. y otras entidades colaboradoras) tendrán acceso a los datos con el fin de prestar servicios necesarios para la actividad y tratamientos llevados a cabo según lo indicado en las presentes bases y/o funciones auxiliares de apoyo a los mismos.
- **Plazo de conservación:** Los datos personales serán tratados mientras dure el concurso y finalizado el mismo se tratarán en tanto el Interesado no solicite su supresión y durante los plazos de cumplimiento de las obligaciones legales de CCEP
- **Derechos:** El Interesado puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento, oposición, portabilidad, así como, en su caso, la revocación del consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, mediante envío de una petición escrita a CCEP junto con una copia de su DNI a cualquiera de las siguientes direcciones:
 - Dirección postal: c/ Ribera del Loira 20-22, 28042 Madrid.
 - Dirección [electrónicacontacto@cocacola.es](mailto:electronicacontacto@cocacola.es)

Además, también tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control Agencia Española de Protección de Datos, (AEPD) así como solicitar ante dicho organismo la tutela de sus derechos, a través de del sitio web www.aepd.es, y/o en la siguiente dirección C/ Jorge Juan, 6. 28001 – Madrid y en el teléfono de contacto 912 663 517. Con carácter previo a interponer la reclamación y de forma voluntaria, los interesados pueden contactar con el delegado de protección de datos de Coca-Cola en la siguiente dirección privacy@ccep.com

Para más información sobre la política de privacidad de datos de los profesores y de los participantes en el Concurso pueden llamar al número de teléfono 900 19 92 02, y para cualquier detalle sobre el desarrollo del mismo, pueden consultar los Términos y Condiciones y las Bases en la landing de la plataforma del Concurso.

Y para que así conste donde proceda, expiden la presente autorización en

_____ a _____ de _____ de 20__.

Firmado _____ **D./** _____ **D^a.**

(Padre/madre/tutor del menor)

DNI del que se acompaña fotocopia _____

Firmado _____ **D./** _____ **D^a.**

(Padre/madre/tutor del menor)

DNI del que se acompaña fotocopia _____

Firmado _____ **D./D^a**

(Menor de edad)

DNI del que se acompaña fotocopia _____

Con la firma de este documento el padre/madre/tutor/a y/o representante legal declara de forma responsable tener la representación legal y estar legitimado legalmente para representar al/a Menor cuyos datos personales se consignan y poder prestar su consentimiento a la recogida y tratamiento de los datos personales del/a Menor al que representa con los fines indicados en este documento.